4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1375/2011. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110016410. De: Doña Tatiana Barbero Rodríguez.

Contra: INSS y TGSS, Remysus Alimentación, S.L., y Gil Durán Alimentación, S.L.

FDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1375/2011 a instancia de la parte actora doña Tatiana Barbero Rodríguez contra INSS y TGSS, Remysus Alimentación, S.L., y Gil Durán Alimentación, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia de fecha 3.7.14 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Tatiana Barbero Rodríguez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Gil Durán Alimentación, S.L., Remysus Alimentación, S.L., Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a Gil Durán Alimentación, S.L., y a Remysus Alimentación, S.L., a que abonen a la actora la suma de 646,87 euros, y absuelvo a las demandadas Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de los pedimentos de la misma, sin hacer pronunciamiento de condena alguno respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Remysus Alimentación, S.L., y Gil Durán Alimentación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.